



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 115 / 2009

OBRA NUEVA
D. F. L. Nº2

FECHA PERMISO : 03 DE MARZO DE 2009

VENCE : 03 DE MARZO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

VIVIENDA

De 01 pisos y clase E-4

presupuesto \$3.994.217.-

ubicado en PASAJE SIN NOMBRE Nº12

Sector CANCURA (ZONA RURAL)

población

R.U.T Nº 9.741.025-9

PROPIETARIO SYLVIA VIDAL VARGAS

PASAJE SIN NOMBRE Nº12

domiciliado en SECTOR CANCURA

domicilio ANTONIO VARAS Nº216 OF. 409 PTO. MONTT

ARQUITECTO CESAR NEGRON MARAMBIO

RUT Nº 12.592.510-3

Nº patente profesional 301153-4

domicilio

CALCULISTA

RUT Nº.....

Nº patente profesional

domicilio

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8. O.G.U.Y.C.

RUT Nº.....

Nº patente profesional

RUT Nº

SUPERVISOR

ROL de propiedad Nº 2260-47

Superficie terreno 283,9 M2.

Derechos municipales \$59.913.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	55,74 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	55,74 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/PVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda ubicada en Pasaje Sin Nombre N°12, Sector Cancura, de propiedad de Sylvia Vidal Vargas, la construcción de la vivienda se realizará en dos etapas correspondiente a :

Etapa 1 : 38,29 M²

Etapa 2 : 17,45 M²

TOTAL 55,74 M²

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 55 de fecha 03/03/2009.**
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)